



Contrataciones.

Contrataciones Realizadas en el mes de Septiembre 2021.
Alcaldía Municipal de Yarula.

N	FECHA	PAGO A FAVOR DE:	DESCRIPCION	N ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	RETENCIO N 12.5%
1	10/09/2021	Dore Rodríguez Santos	Construcción De Puente En Caserío El Núcleo Comunidad De Huertas	11103	L 9200.00	L 5,750.00
2	10/09/2021	Samuel Reyes Díaz	Pago Por Traslado De 100 Bolsas De Sementó Desde La Ciudad De Márcala Hasta La Comunidad De Tierra Colorada Para Construcción De Letrinas Ord Visión.	11106	L 1207.50	L 172.50
3	24/09/2021	Dore Rodríguez Santos	Construcción De Puente En Caserío El Núcleo Comunidad De Huertas	11125	L 18,400.00	L 5,750.00
4	24/09/2021	Rubén Osorio Molina	construcción de puente en comunidad de las aradas	11126	L 10,000.00	L 6,250.00



Nahum Otoniel Chicas Orellana.
UTM.



Honduras, C.A.

YARULA, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/09/2021
Hora : 10:57 a.m.

USUARIO: NCHICAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11103

L.: 9,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6457

Fecha de Emision: 10/9/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: DORE RODRIGUEZ SANTOS

Id/RTN: 1219197500014

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Construcción de Puente en la Comunidad del Huertas El Núcleo. Nota El pago ISR del 12.5% se deducirá en el último pago del contrato.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 000 001 47210 11-001-01	Construcción de Puente en la Comunidad del Huertas El Núcleo	9,200.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,200.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	9,200.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
--	---	--

Recibido por: Dore Rodriguez Santos
 Identidad No.: 1219-1975-00014

0s+js/j9JmeUQXvbSyCVNYaVatF+MxyHHNMXR4P2BBlwyeMJwpV1a4VFTGh3b+igpfgtTf6hZmiBDFGyvEjYDuqqZw9fp6uvhd8uABM+g3K03rYtJHKYxsLEi4sol+VROepMBsEEEXz5KQSpjc3uEcQ==



Alcaldía Municipal de Yarula

Cuenta No.: 11-302-001062-0

YARULA

10 de septiembre de 2021

CHEQUE No. 57155677

Lugar y fecha

DORE RODRIGUEZ SANTOS

9,200.00

L

Páguese a la orden de

NUEVE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

 Banco de Occidente S. A.

Firma(s)

110130207900113020010620157155677

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
	<p>PAGO DE Construcción de Puente en la Comunidad del Huertas El Núcleo. Nota El pago ISR del 12.5% se deducirá en el ultimo pago del contrato.</p> 		9,200.00
HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	RECIBÍ CONFORME



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



Recibo oficial de pago

Por 9,200.00

Yarula, La Paz 10 de Septiembre del año 2021

Recibí de la tesorería Municipal la cantidad de	<u>noventa mil doscientos con cero centavos.</u>
Nombre de beneficiario	<u>Dora Rodriguez Santos.</u>
Por concepto de:	<u>Construcción de puente en la Comunidad de Huertas El Nueve. NITIA, el pago ISR de 12.5% se deducirá en el último pago del contrato.</u>

Firma del Beneficiario: Dora Rodriguez S
N° de Identidad: 1214-1475-00014
N° de Solvencia: _____



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



SOLICITUD DE PAGO

Para: Pablino Diaz Orellana
Alcalde Municipal

De: Ermes Mael Rodríguez.
Unidad Técnica de Municipal Proyectos UTMP

Nombre del Proyecto: construcción de un puente, en la comunidad de Las Huertas, Caserío el núcleo, Municipio de Yarula, La Paz.

Estimado alcalde
Aprovecho la presente para desearle éxitos en tan delicadas funciones a usted encomendadas.

En mi condición de Coordinador de Proyectos Municipal le solicito la cancelación del proyecto antes mencionado ejecutado por **Dore Rodríguez Santos** N° id 1219-1975-00014 Se adjunta fotos Supervisión Municipal.

Considerando:
Anticipo (20) %-----Lps. 9,200.00

Dado en el Municipio de Yarula, La Paz a los 06 días del mes de septiembre de 2021
Sin más, me suscribo de usted.




Ermes Mael Rodríguez
Unidad Técnica de Municipal Proyectos UTMP




Vo. Bo. Pablino Diaz Orellana
Alcalde Municipal



Republica de honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580) e-mail: muniyarula2010@gmail.com.



Contrato por construcción de un puente, en la comunidad de Las Huertas, Caserío el núcleo, Municipio de Yarula, La Paz.

(valor del contrato L 46,000.00)

Nosotros **Pablino Díaz Orellana**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1973-00051, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad , y por la otra **Dore Rodríguez Santos** mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Yarula Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1975-00014, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto al **CONTSARTISTA** como al **CONTRATANTE** por este acto celebran el presente **CONTRATO DE:** de mano de obra bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.



SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a la construcción de un puente, en la comunidad de Las Huertas, Caserío el núcleo, Municipio de Yarula, La Paz.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. fuentes de Procedentes de financiamiento **MUNICIPALIDAD DE YARULA.** Al contratista se le deducirá el de ISR el 12.5% del monto total del contrato equivalentes:

VALOR DE CONTRATO

(L.46,000.00). CUARENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100).

ISR 12.5%

(L5,750.00) (CINCI MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 se le deducirá en el último pago del valor del contrato.

VALOR A CANCELAR

(40,250.00) (CUARENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100)

CUARTA ANTICIPO Al contratista se le dará el anticipó del 20% del valor de contrato con un valor de:

(9,200.00) (NUEVE MIL DOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)

QUINTA: ORDEN DE INICIO Se considera como tal 15 días después de la entrega del cheque.

SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a la construcción del puente, en la comunidad de Las Huertas, Caserío el núcleo, Municipio de Yarula, La Paz, el objeto de este contrato en **(15)** Días calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no tenga el material en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes , huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**



SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total del material, cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL **CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

DECIMA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE SEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) mala calidad de los materiales, LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del



Republica de honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com.



presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 06 días del mes de septiembre del año 2021.



Pablino Díaz Orellana
Alcalde Municipal


Dore Rodríguez Santos
Contratista



Honduras, C.A.

YARULA, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/09/2021

Hora : 03:30 p.m.

USUARIO: NCHICAS

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11106

L.: 1,380.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6461

Fecha de Emisión: 10/9/2021

No.Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: SAMUEL REYES DIAZ

Id/RTN: 1219197400046

La Cantidad en Letras: UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago por un viaje traslado de 100 bolsas de cemento desde la ciudad de Marcala a la comunidad de Tierra Colorada Yarula como contraparte del proyecto de construcción de Letrinas World Visión.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 000 003 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	1,380.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
202	RETENCION DE ISR	172.50
Total de retenciones:		172.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		1,380.00
- RETENCIONES		172.50
TOTAL		1,207.50

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: _____

Identidad No.: 1219-1974-00046

0s+tjs/9JmeUQXvbSyCVNYaVatF+MxyHHNMXR4P2BBIwyeM.JwpV1a4VFTGh3b+igpfgTf6hZmiBDFGyveJY0uqqZw9fp6uvhd8uABM+g3K03rYtJHKYxsLEi4sol+VROepMBsEEXz5KQSpjc3uEcQ==



Alcaldía Municipal de Yarula

Cuenta No.: 11-302-001062-0

YARULA

CHEQUE No. 57155680
10 de septiembre de 2021

SAMUEL REYES DIAZ

1,207.50

L

Páguese a la orden de

UN MIL DOSCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente S. A.

[Handwritten Signature]
Firma(s)

⑆0⑆⑆302079⑆00⑆⑆⑆30200⑆0620⑆⑆57⑆⑆55680

HB IMPRESORES, S. DE R.L. DE C.V.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago por un viaje traslado de 100 bolsas de cemento desde la ciudad de Marcala al la comunidad de Tierra Colorada Yarula como contraparte del proyecto de construcción de Letrinas World Visión.		1,207.50
HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	RECIBI CONFORME



1219-1994-00046



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



Recibo oficial de pago

Por 7,207.50

Yarula, La Paz 70 de Septiembre del año 2021

Recibí de la tesorería Municipal la cantidad de	<u>Un mil doscientos siete con cincuenta centavos.</u>
Nombre de beneficiario	<u>Samuel Reyes Diaz.</u>

Por concepto de:	<u>Pago por viaje traslado de 700 bolsas de cemento desde la ciudad de Marcala a la Comunidad de Tierra Coronada Yarula como contraparte del proyecto de construcción de láminas Word Vision.</u>

Firma del Beneficiario:

Nº de Identidad:

Nº de Solvencia:

1219-1974-00046

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 El suscrito, **HACE CONSTAR:** Que el contribuyente
Samuel Reyes Diaz
 ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
 año 20 21, por lo que se le extiende esta Constancia de
 Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
 enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 13 del 2 de
 septiembre de 1986, sin perjuicio del impuesto adicional
 que puede resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 1013606

U
Jarcia 19-01-2021
 Lugar y Fecha

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

SAMUEL / REYES DIAZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 30 JUNIO 1974
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 28 AGOSTO 2013

1219-1974-00046



01082246-03

VALIDO HASTA: 31-12-2027

Samuel Reyes Diaz
 Firmado por: Samuel Reyes Diaz

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

ARTICULO 51 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECCIÓN R.N.P.



SOLICITADA EN 1219

SAMUEL / REYES DIAZ
1219-1974-00046



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



CONTRATO POR UN VIAJE TRANSPORTE.

(VALOR DEL CONTRATO LPS 1,207.50)

Nosotros **Pablino Díaz Orellana**, mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz , con numero identidad N.º **1219-1973-00051**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Yarula, Departamento de La Paz que se denominara como **EL CONTRANTE**, y por la otra parte a **SAMUEL REYES DIAZ** mayor de edad, **casado** con domicilio el Municipio de Yarula con numero de identidad N.º **1219-1974-00046** actuando como el representante legal, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerda celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la prestación de servicios de transporte. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de prestadores de servicios de transporte, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios específicos. **EL SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para ejercer la prestación de servicios de transporte de manera que es el responsable de que el servicio se ejecute de acuerdo lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la de ejercer la prestación de servicios de transporte para trasladar bolsas de cemento desde la ciudad de Marcala hasta la comunidad de tierra colorada, municipio de Yarula, para contraparte del proyecto construcción de letrinas world vision

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se compromete trasladar para trasladar bolsas de cemento desde la ciudad de Marcala hasta la comunidad de



*República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula*

Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

DECIMA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE SEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) mala calidad del servicio,

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



tierra colorada, municipio de Yarula, para contraparte del proyecto construcción de letrinas world visión

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. Procedentes fuentes de financiamiento **MUNICIPALIDAD DE YARULA.** Al contratista se le deducirá el de ISR el 12.5% del monto total del contrato equivalentes:

Valor de contrato

(LPS.1,380). (MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS).

ISR 12.5%

(LPS 172.50) (CIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS).

CUARTA: El pago se hará mediante cheque en su totalidad una vez realizado el viaje.

QUINTA: ORDEN DE INICIO: No se contempla Orden de inicio por ser viajes de carácter social.

SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTARTISTA se compromete a realizar los viajes de carácter inmediato una vez presentada la necesidad del mismo en caso de que **EL CONTRATISTA** no realice la actividad en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa Equivalen al **0.125%** sobre el monto del contrato por cada viaje retrasado o no ejecutado, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes , huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA.**

SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total del contrato, cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 06 días del mes de septiembre del año 2021.




Pablino Díaz Orellana
alcalde Municipal



Samuel Reyes Diaz
Contratista



Honduras, C.A.

YARULA, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/09/2021

Hora : 08:20 a.m.

USUARIO: NCHICAS

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11125

L.: 18,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6482

Fecha de Emisión: 24/9/2021

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: DORE RODRIGUEZ SANTOS

Id/RTN: 1219197500014

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago por construcción de puente en la comunidad de Las Huertas caserío El Núcleo.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 000 001 47210 11-001-01	Construcción de Puente en la Comunidad del Huertas El Núcleo	18,400.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00


RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	18,400.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	18,400.00

Firma y Sello de Presupuestario:  

Firma y Sello de Tesorería:  

Firma y Sello de Alcalde (sa):  

Recibido por: 

Identidad No.: 1219-1975-00014

Os+js/j9JmeUQXvbSyCVNYaVatF+MxyHHNMXR4P2BBlwyeMJwpV1a4VFTGh3b+igpfgTf6hZmiBDFGyveJY0uqqZw9fp6uvhd8uABM+g3K03rYtJHKYxsLEi4sol+VROepMBsEEXz5KQSpjc3uEcQ==



**Alcaldía Municipal
de Yarula**

Cuenta No.: 11-302-001062-0

YARULA

24 de septiembre de 2021

CHEQUE No. 57155699

Lugar y fecha

LEONOR RIVERA JIMENEZ SANTOS

18,400.00

L

Páguese a la orden de

DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

110130207910011302001062057155699

HB IMPRESORES, S. DE R.L. DE C.V.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago por construcción de puente en la comunidad de Las Huertas caserio El Núcleo.		18,400.00
HECHO POR		REVISADO POR	
AUTORIZADO POR		RECIBÍ CONFORME	



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



Recibo oficial de pago

Por 78,400.00

Yarula, La Paz 24 de Septiembre del año 2021

Recibí de la tesorería Municipal la cantidad de	Dieciocho mil Cuatrocientos con Cero Centavos.
Nombre de beneficiario	Dora Rodriguez Santos
Por concepto de:	Pago por construcción de puente en la Comunidad de Las Huérfanas Cacero El Niño.

Firma del Beneficiario: Dora Rodriguez Santos
N° de Identidad: 1219-1975-00014
N° de Solvencia: _____



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



SOLICITUD DE PAGO

Para: Pablino Diaz Orellana
Alcalde Municipal

De: Ermes Mael Rodríguez.
Unidad Técnica de Municipal Proyectos UTMP

Nombre del Proyecto: construcción de un puente, en la comunidad de Las Huertas, Caserío el núcleo, Municipio de Yarula, La Paz.

Estimado alcalde
Aprovecho la presente para desearle éxitos en tan delicadas funciones a usted encomendadas.

En mi condición de Coordinador de Proyectos Municipal le solicito la cancelación del proyecto antes mencionado ejecutado por **Dore Rodríguez Santos** N° id 1219-1975-00014 Se adjunta fotos Supervisión Municipal.

Considerando:

Anticipo pagado (20) %-----Lps. 9,200.00
Solicitada a pagar (1) -----Lps. 18,400.00

Avance del Proyecto (40) %

Dado en el Municipio de Yarula, La Paz a los 20 días del mes de septiembre de 2021
Sin más, me suscribo de usted.



[Handwritten signature of Ermes Mael Rodríguez]
Bach. Ermes Mael Rodríguez
Unidad Técnica de Municipal Proyectos UTMP



[Handwritten signature of Pablino Diaz Orellana]
Vo. Bo. Pablino Diaz Orellana
Alcalde Municipal



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com.



Contrato por construcción de un puente, en la comunidad de Las Huertas, Caserío el núcleo, Municipio de Yarula, La Paz.

(valor del contrato L 46,000.00)

Nosotros **Pablino Díaz Orellana**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1973-00051, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **Dore Rodríguez Santos** mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Yarula Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1975-00014, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto al **CONTRATISTA** como al **CONTRATANTE** por este acto celebran el presente **CONTRATO DE:** de mano de obra bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.



SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a la construcción de un puente, en la comunidad de Las Huertas, Caserío el núcleo, Municipio de Yarula, La Paz.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. fuentes de Procedentes de financiamiento MUNICIPALIDAD DE YARULA. Al contratista se le deducirá el de ISR el 12.5% del monto total del contrato equivalentes:

VALOR DE CONTRATO

(L.46,000.00). CUARENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100).

ISR 12.5%

(L5,750.00) (CINCI MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 se le deducirá en el último pago del valor del contrato.

VALOR A CANCELAR

(40,250.00) (CUARENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100)

CUARTA ANTICIPO Al contratista se le dará el anticipo del 20% del valor de contrato con un valor de:

(9,200.00) (NUEVE MIL DOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)

QUINTA: ORDEN DE INICIO Se considera como tal 15 días después de la entrega del cheque.

SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a la construcción del puente, en la comunidad de Las Huertas, Caserío el núcleo, Municipio de Yarula, La Paz, el objeto de este contrato en **(15)** Días calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no tenga el material en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**.



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com.



SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total del material, cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

NAVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

DECIMA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE SEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) mala calidad de los materiales, LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com.



presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 06

días del mes de septiembre del año 2021.



Pablino Díaz Orellana
Alcalde Municipal


Dore Rodríguez Santos
Contratista



Honduras, C.A.

YARULA, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/09/2021

Hora : 09:20 a.m.

USUARIO: NCHICAS

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11126

L.: 10,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6483

Fecha de Emisión: 24/9/2021

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: RUBEN OSORIO MOLINA

Id/RTN: 1219194900022

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago anticipo del 20% por construcción de un puente en la comunidad de Las aradas, Municipio de Yarula. Nota. La retención del ISR del 12.5% se deducirá del último pago del monto total del contrato.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 010 000 001 47210 11-001-01	Construcción de Puente en la comunidad de Las Aradas	10,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcaldía (sa) 	

Recibido por:

Identidad No.: 72-19194900022

0s+js/9JmeUQXvbSyCVNYaVatF+MxyHHNMXR4P2BBIwyeMJwpV1a4VFTGh3b+igpfgtTf6hZmiBDFGyveJY0uqqZw9fp6uvhd8uABM+g3K03rYtJHKYxsLEi4sol+VROepMBsEEXz5KQSpjc3uEcQ==



Alcaldía Municipal de Yarula

CHEQUE No. 57155700

YARULA

24 de septiembre de 2021

Cuenta No.: 11-302-001062-0

Lugar y fecha

RUBEN OSORIO BOLLINA

10,000.00

L

Páguese a la orden de

Lempiras

Cantidad en letras

 Banco de Occidente S. A.

Firma(s)

⑆01302079⑆00113020010620⑆57155700

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago anticipo del 20% por construcción de un puente en la comunidad de Las aradas, Municipio de Yarula. Nom. La retención del ISR del 12.5% se deducirá del último pago del monto total del contrato.		10,000.00
HECHO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	RECIBÍ CONFORME

HB IMPRESORES S. DE R.L. DE C.V.



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



Recibo oficial de pago

Por **70,000.00**

Yarula, La Paz 24 de Septiembre del año 2021

Recibí de la tesorería Municipal la cantidad de	<u>Diez mil con cero centavos.</u>
Nombre de beneficiario	<u>Ruben Osorio Molina</u>
Por concepto de:	<u>Tajo por anticipo del 20% por construcción de un puente en la Comunidad de Las Aradas, Municipio de Yarula.</u>
	<u>NOTA: La retención del ISR del 7.5% se deducirá del último pago del monto total del contrato.</u>

Firma del Beneficiario: Ruben Osorio Molina
N° de Identidad: _____
N° de Solvencia: 72791900027



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



SOLICITUD DE PAGO

Para: Pablino Díaz Orellana
Alcalde Municipal

De: Ermes Mael Rodríguez.
Unidad Técnica de Municipal Proyectos UTMP

Nombre del Proyecto: Construcción de puente construcción de un puente, en la comunidad de las Aradas, municipio de Yarula, La Paz.

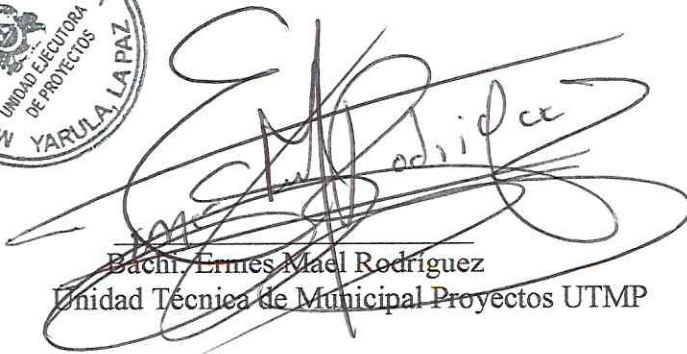
Estimado alcalde
Aprovecho la presente para desearle éxitos en tan delicadas funciones a usted encomendadas.

En mi condición de Coordinador de Proyectos Municipal le solicito el pago del proyecto antes mencionado ejecutado por **Rubén Osorio Molina** N° id 1219-1949-00022 Se adjunta fotos Supervisión Municipal.

Considerando:
Anticipo (20) %-----Lps. 10,000.00

Dado en el Municipio de Yarula, La Paz a los 21 días del mes de septiembre de 2021
Sin más, me suscribo de usted.




Ermes Mael Rodríguez
Unidad Técnica de Municipal Proyectos UTMP




Vo. Bo. Pablino Díaz Orellana
Alcalde Municipal



Republica de honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504)9653-6580) e-mail: muniyarula2010@gmail.com.



Contrato por construcción de un puente, en la comunidad de las Aradas, municipio de Yarula, La Paz.

(valor del contrato L 50,000.00)

Nosotros **Pablino Díaz Orellana**, Alcalde de la municipalidad de YARULA mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1973-00051, actuando en su condición de Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** Por parte de La Municipalidad, y por la otra **Rubén Osorio molina** mayor de edad, hondureño y residente del municipio de Yarula Departamento de La Paz, con identidad N.º 1219-1949-00022, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; tanto al **CONTSARTISTA** como al **CONTRATANTE** por este acto celebran el presente **CONTRATO DE** : de mano de obra bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la municipalidad para ejercer la supervisión.



Republica de honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504)9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com.



SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a la construcción de un puente, en la comunidad de las aradas, municipio de Yarula, La Paz.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. fuentes de Procedentes de financiamiento MUNICIPALIDAD DE YARULA. Al contratista se le deducirá el de ISR el 12.5% del monto total del contrato equivalentes:

VALOR DE CONTRATO

(L.50,00.00). CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100).

ISR 12.5%

(L. 6,250.00) (SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100).

CUARTA ANTICIPO Al contratista se le dará el anticipo del 20% del valor de contrato con un valor de: (L.10,000.00) (DIEZ MIL LEMPIRAS CON 00/100)

QUINTA: ORDEN DE INICIO Se considera como tal 15 días después de la entrega del cheque.

SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra en tiempo y forma de acuerdo a fecha indicada, el objeto de este contrato en (15) Días calendario contados a partir de la fecha indicada; en caso de que **EL CONTRATISTA** no tenga el material en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa al 0.125 sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**

SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total del material, cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el



SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

NAVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

DECIMA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENCION DE SEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) mala calidad de los materiales, **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No

Unidad Técnica Municipal de Proyectos U.T.M.P.

Unidad Técnica Municipal de Proyectos U.T.M.P.

Unidad Técnica Municipal de Proyectos U.T.M.P.



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com.



iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 21 días del mes de septiembre del año 2021.


Pablino Díaz Orellana
Alcalde Municipal


Rubén Osorio Molina
Contratista